

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310300120170072200
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ESMIRA CORDOBA MENA
PROVIDENCIA	Auto 959V
DECISIÓN	Requisito para dar traslado al avaluó

Se ordena agregar el anterior avaluó comercial (folios 138 a 156) presentado por el apoderado demandante sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-1227162, 001-1227017 y 001-1100443 los cuales se encuentran debidamente embargados. Previo a impartirle el correspondiente trámite, se requiere al memorialista a fin de que allegue el certificado catastral en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer al valor real de los bienes, así mismo el despacho comisorio con la correspondiente acta de secuestro .

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ (firmado digitalmente)

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNANDEZ IBARR Secretario</p>
